CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE Y LA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM

www.uanorte.edu.co

Corporación Universitaria Autónoma del Norte

Vigilada Mineducación

Entre los suscritos, **TOMAS WILCHES BONILLA**, quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,** institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución 4013 del 12 de abril de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional e identificada con NIT 901278157. y de la otra parte la **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE DERECHO TERRITORIUM** representada por **NINI JOHAMNA VERA ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 60.442.507 de Cúcuta, y quien para los efectos de este convenio se denominará TERRITORIUM, ubicado en la Calle 13 No. 3-16 Barrio Lleras, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Prestación de Servicios consistente en la cooperación para la educación y formación en Educación continua, de cuyas cláusulas se detallan a continuación y previas las siguientes consideraciones: A). La **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,** es una institución de carácter privado, sin animo de lucro y naturaleza autónoma que presta un servicio público, cultural en Educación Superior con metodologías presenciales, semipresenciales y a distancia con Personería Jurídica No. Resolución 4013 del 12 de Abril de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. B). La **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,** es un centro para la generación, conservación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico y cultural, en la perspectiva de intervenir la problemática que afecta la calidad de vida de la niñez, la juventud, de la familia y la sociedad, y para el fomento de la ética, la participación, la solidaridad, la autogestión, la convivencia armónica y la justicia social. C). LA **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,** tiene domicilio social en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, estatutariamente está autorizada para crear dependencias y seccionales en otros lugares, con sujeción a la normatividad vigente. Interviene los campos de la Educación, la Familia y la Economía con objeto de formación y conocimiento con programas de calidad reconocida de pregrado y postgrado, tanto en su Sede Central como en otras ciudades.

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio, es el de llevar a cabo, una prestación de servicios mutuos, tendientes a contribuir con el proceso de aprendizaje y formación en Educación continua, Técnica, Tecnológica y de Pregrado y posgrados. Así mismo proveer el espacio para el desempeño de prácticas estudiantiles que brinden a la **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE DERECHO TERRITORIUM** con el recurso humano necesario para coadyuvar los proyectos Institucionales propios de tal manera que

exista una reciprocidad permanente y coordinada para beneficio netamente Académico y Técnico-Científico de ambas partes de la siguiente manera:

DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,** se compromete a:

1. Aportar las destrezas cognoscitivas y metodológicas al estudiante para que al validarlas en su campo de prácticas obtenga una cualificada formación profesional.

2. Promover actividades académicas y científicas extracurriculares que favorezcan la formación profesional del estudiante y el ejercicio de su práctica profesional.

3. Desarrollar procesos de seguimiento y autoevaluación del desempeño del estudiante en práctica.

4. Hacer participe a las Instituciones con quien se tiene convenio de todos los eventos culturales, académicos y científicos que programe y desarrolle la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,**.

5. Entregar una copia del informe final de la práctica realizada por el estudiante.

LA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE DERECHO TERRITORIUM, se compromete a:

1. Coadyuvar a LA **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,** en el proceso de Educación y formación profesional de sus estudiantes, favoreciendo la participación de éstos en todos aquellos procesos y actividades de la Institución que sean de competencia de la respectiva profesión.

2. Proporcionar a los estudiantes en práctica profesional espacios y oportunidades para la formulación y/o desarrollo de programa y actividades que sean de su competencia profesional, y que apunten al logro de objetivos y metas Institucionales.

3. Aportar apoyo institucional del personal directamente vinculado o comprometido en los programas y actividades que sean de competencia de la profesión, además los recursos necesarios de espacios y materiales para la realización de las mismas.

SEGUNDA: DESARROLLO DEL CONVENIO

El convenio entrará en su fase de ejecución con actividades de observación, documentación e información requeridas en el desarrollo de los contenidos de las asignaturas de las diferentes áreas del campo de formación profesional en los primeros semestres ambas partes se comprometen a generar un equipo de trabajo a manera de comité coordinados, constituidos por dos (2) delegados de cada institución, con el propósito de definir concretamente la forma como se desarrollarán los programas para cada área particular y adicionalmente establecer el área locativa, número de estudiantes y otros.

TERCERA: CONTRAPRESTACIONES

LA **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,** y La Concejería Auxiliar de la alta Concejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, no contraen ninguna obligación pecuniaria entre sí, ni con los estudiantes en práctica.

CUARTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

Derechos:

1. Tomar la decisión de elegir entre los estudiantes aspirantes a realizar las prácticas, los que llenen sus propios requisitos de selección de personal acorde a su política.

2. Exigir el cumplimiento de su reglamento interno de trabajo: Con relación a los horarios laborales, los estudiantes practicantes deben cumplirlos, a excepción de las horas dispuestas para los seminarios de práctica.

3. Exigir responsabilidad, compromiso, identidad corporativa con la institución.

4. Exigir la participación directa, personal y subordinada del estudiante en la ejecución de sus funciones asignadas.

5. Exigir la supervisión académica profesional del estudiante por parte de LA **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,** y conjuntamente formular los criterios y procedimientos de evaluación de desempeño, salvo disposición contraria de las partes.

6. Exigir el cumplimiento de tareas y acciones que procuren un óptimo desarrollo de programas y proyectos de salud mental aún no estén especificadas en sus funciones.

Deberes:

1. Brindarle una inducción al estudiante de práctica en lo relativo a la institución, en cuanto a su misión, objetivos, visión metas, planes, programas y proyectos que contextualizan el ámbito de acción de este.

2. Enviar nombres de estudiantes candidatos a práctica para ser seleccionados por la respectiva institución.

3. Generar un ambiente adecuado de trabajo, ofreciendo condiciones necesarias para la ejecución de funciones asignadas a los estudiantes de práctica.

4. El estudiante de práctica empresarial deberá estar afiliado a seguridad social en cualquier E.P.S. o seguro médico estudiantil.

QUINTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRACTICA.

El estudiante en práctica profesional someterá su que hacer a los preceptos que la institución, la ley, reglamento de trabajo de **LA CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE DERECHO TERRITORIUM,** y reglamento de práctica de LA **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,**, más las Cláusulas adicionales que las partes concretamente convengan. Para la interpretación de ambos reglamentos, además, de los principios constitucionales, se tendrá como orientación el Código Ético de la Profesión.

SEXTA: DE LA EVALUACIÓN

El estudiante en práctica profesional, el docente - supervisor y el jefe inmediato de aquel dentro de sus funciones tienen la responsabilidad del proceso de evaluación del desempeño y comportamiento en general del estudiante en práctica. Se tendrán como criterio para la evaluación los que tenga establecidos para el cargo, y los señala el

Reglamento de Práctica de LA **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA-NORTE,**

SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El convenio de cooperación institucional de prestación de servicio entrará a regir a partir de la fecha de su legalización y tendrá una duración inicial de dos (2) años, prorrogables automáticamente por voluntad de las partes, las cláusulas especificas del convenio pueden ser objeto de revisión y modificación al iniciarse cada periodo.

Las causales de extinción del Convenio pueden ser una de las siguientes:

1. Expiración del plazo.
2. Consentimiento unánime de las partes.
3. Voluntad y consentimiento de unas de las partes comunicada oportunamente con dos meses de anticipación.
4. Cuando el objeto social de alguna de las partes se extinga.
5. Cuando alguna de las partes coloque en peligro la imagen Institucional de la otra parte, en razón al comportamiento irresponsable del o los estudiantes en práctica o docente- supervisor.

Dan fe del presente convenio, dado en Cúcuta, a los Veintiocho (28) Días del mes de Enero de 2020, los representantes legales de cada una de las partes.

TOMAS WILCHES BONILLA
Rector y representante Legal
UA-NORTE

NINI JOHAMNA VERA ORTEGA
Representante legal
TERRITORIUM

Corporación Universitaria Autónoma del Norte
SECRETARIA GENERAL